

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE TERCEROS, CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

1. Objetivo

Establecer directrices y controles de obligatorio cumplimiento para las empresas contratistas durante su permanencia en las instalaciones de la CNCH, a fin de mantener las prácticas de seguridad y medio ambiente, buenas prácticas de manufactura y salud que buscan asegurar el cumplimiento de la legislación aplicable de acuerdo con lo establecido por los sistemas de gestión y demás normas definidas por la Compañía.

2. Alcance

Aplica a todas las empresas contratistas y subcontratista que desarrollen cualquier tipo de actividad a favor de la compañía CNCH desde que se suscribe la orden o contrato de servicios hasta el término del trabajo a efectuar.

3. Definiciones

- **Contratista:** Persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.
- **Tercero:** persona o empresa que visita instalaciones de la compañía.
- **Terceros temporales:** personas que realizan recorridos en planta, activaciones y/o visitas técnicas, proveedores, consultores, auditores y/u otros cuya estadía no implica ejecución de actividades dentro de planta y dicha estadía no podrá ser mayor a un día.
- **Contratista ocasional (por horas o día):** Es aquel que es contratado para prestar un servicio específico o ejecución de actividades en un tiempo determinado o con una duración incluso de horas, sin una frecuencia definida y a solicitud. Son servicios donde su ejecución no podrá ser mayor a un día y no son considerados de alto riesgo.
- **Contratista frecuente:** Es aquel contratista que presta sus servicios o ejecuta actividades entre 1 y 30 días, en un tiempo determinado o con una duración incluso de horas, sin una frecuencia definida y a solicitud de manera recurrente durante el año. Son servicios donde su ejecución pueden o no ser de alto riesgo.
- **Contratista permanente (>30 días):** Es aquel contratista que presta sus servicios durante todos los días de la semana por más de 30 días y deben cumplir además de la normatividad legal vigente, los lineamientos de los sistemas de gestión de la compañía y deben ser auditados.
- **Interventor/ líder contratante:** es un colaborador de la CNCH, quien contrata el servicio y quien realiza el seguimiento a la ejecución diaria del trabajo de uno o varios contratistas, para asegurar el cumplimiento de los términos y

condiciones definidos en la orden de servicio o contrato y lo establecido en éste documento.

- **Inducción de contratistas:** es una herramienta de conocimiento establecido por La Compañía que tiene como objetivo informar de manera detallada al personal contratista, las normas, políticas y procedimientos de los sistemas de gestión y otros aspectos que deben conocer y cumplir durante la prestación del servicio a La Compañía CNCh.
- **Trabajos de alto riesgo:** son todas aquellas labores cuyo nivel de riesgo es mayor, tales como trabajos en altura, trabajos en caliente, manipulación de sustancias químicas, trabajos eléctricos, espacios confinados, trabajos de izaje, excavación y otras tareas que generen riesgo de alto impacto.
- **Clasificación de acuerdo al tipo de Trabajo:**
 - **Nivel 1:** Aplica para terceros temporales y contratistas OCASIONALES que prestan servicios, relacionados con: Asesoría, capacitación, mantenimiento de software y hardware, y en general servicios de mínimo riesgo.
 - **Nivel 2:** Aplica para contratistas OCASIONALES que prestan servicios que implican tareas críticas y para contratistas FRECUENTES de mínimo riesgo, tales como: Metrología, monitoreos, mantenimiento de equipos de oficina.
 - **Nivel 3:** Aplica para contratistas FRECUENTES y PERMANENTES que prestan servicios que implican tareas críticas, tales como: servicio de montacargas, transporte, gestores de residuos sólidos, limpieza y desinfección, vigilancia, alimentación.
 - **Nivel 4:** Aplica para contratistas (y sus subcontratistas) FRECUENTES / PERMANENTES que prestan servicios que implican tareas de alto riesgo, tales como: Obras de ingeniería civil, montaje, demoliciones, altura, caliente, espacio confinado.
- ATS: Análisis de Trabajo Seguro.
- PTR: Permiso de Trabajo de Alto Riesgo.
- IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Control.

4. Responsabilidades

a) Interventor

- Garantizar que el contratista cumpla y entregue todos los requisitos mínimos aplicables de acuerdo a su actividad y/u operación exigidos por el sistema de gestión de calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Coordinar y garantizar la capacitación, inducción y el entrenamiento específico al 100% del personal antes de iniciar las actividades y coordinar los procesos de formación y entrenamiento cuando se requiera durante la prestación del servicio.
- Verificar el correcto diligenciamiento de los formatos Permiso de trabajo de riesgo según corresponda, Análisis de Trabajo Seguro, Análisis de Aspectos e impactos ambientales IN SITU y firmarlos para dar inicio al servicio.

- Realizar seguimiento y supervisión a los trabajos a realizar por el contratista de manera constante desde el inicio hasta el final de sus operaciones dentro de la compañía.
- Paralizar labores en caso de incumplimiento de las normas de seguridad y salud, calidad y medio ambiente en el trabajo.
- Gestionar y levantar las observaciones en cuanto a requisitos de seguridad, salud, calidad y medio ambiente con los contratistas en las actividades realizadas.
- Habilitar y brindar las facilidades para la ejecución de las operaciones de los servicios contratados.
- Entregar al contratista los formatos de Permiso de trabajo de riesgo según corresponda, Análisis de Trabajo Seguro, Análisis de Aspectos e impactos ambientales. Los formatos serán entregados por el solicitante de servicio, para el caso de los días domingos, feriados serán entregados por técnicos de mantenimiento y/o garita de Chocolates.
- Entregar la declaración jurada y el RISST para terceros temporales.
- Enviar el manual de inscripción al sistema de contratistas según el tipo de ejecución de actividad.
- Gestionar la plataforma de gestión de consecuencias del contratista, subir descargas, planes de acción y/o aplicables al sistema en caso de incumplimiento de parte de los contratistas.

b) Compras

- Administrar de manera integral el servicio, garantizando el cumplimiento de las condiciones económicas, técnicas y administrativas acordadas en la orden de servicio y/o contrato y los demás requerimientos dados por la Compañía.
- Hacer el requerimiento bajo los requisitos aplicables al SGSST requeridos en el POE de contratistas.
- Asegurar el cumplimiento de requisitos aplicables al SGSST.

c) Vigilancia

- Verificar si el personal tercero, contratista y/o visitante se encuentra en la lista de ingresos con la inducción vigente según aplique.
- El personal de vigilancia verificará que las personas que ingresen a planta correspondan con el listado registrado en el sistema de contratistas para la inducción y verificará que posean el SCTR.
- Verificar todos los maletines, paquetes y/o bultos que porte el Contratista tanto al ingresar como al retirarse.
- Verificar las herramientas, equipos y/o maquinarias que el Contratista tenga necesidad de ingresar o retirar de nuestras instalaciones presentados en las guías correspondientes.

d) Contratistas

- Registrar su razón social y listado de trabajadores que brindan servicios a la CNCH en el Sistema de contratistas antes de las inducciones SIG.

- Inscribirse en el sistema de gestión de contratistas y subir la documentación que requiere el sistema.
- Contar con la inducción de Sistema Integrado de Gestión para contratistas, esta inducción será evaluada y podrán ingresar las personas que hayan aprobado con nota mínima de 13 y 16. (Nivel 2,3,4)
- Reportar al personal de seguridad física todas las herramientas, elementos de trabajo y las sustancias químicas ingresadas a la Compañía, previamente autorizadas por los responsables.
- Suministrar a todo su personal los equipos de protección personal y Uniforme necesarios para las actividades a realizar.
- Contar con un uniforme celeste los contratistas que realicen trabajos dentro de las áreas productivas y almacenes (Nivel 3,4) con la identificación de nombre de la empresa.
- Cumplir todas las normas, reglamentos y otras disposiciones de seguridad, salud, medio ambiente y calidad establecidas por la compañía.
- El contratista usará productos amigables con el medio ambiente de acuerdo a la exigencia de CNCH, si hubiera dudas puede consultar con el solicitante de servicio y Medio Ambiente.
- Para trabajos con sustancias químicas deben contar con la Hoja de seguridad del producto, los EPPs según la hoja de seguridad y el kits antiderrames. Así también se debe verificar las condiciones para la respuesta ante emergencias.
- El contratista que manipule, movilice y transporte cilindros de gas comprimido deberá hacerlo con precaución cumpliendo los siguientes requisitos mínimos de seguridad:
 - o Los cilindros deben tener instaladas las tapas protectoras en su parte superior para proteger la válvula cuando no se utilizan o cuando son transportados.
 - o Los cilindros deben asegurarse en posición vertical durante su movilización.
 - o Los cilindros deben estar etiquetados.
 - o Se deben utilizar carretillas de seguridad cuando son transportados.
 - o Asegure los cilindros en todo momento con cadenas, con correas comerciales para cilindros;
 - o Los cilindros no deben caerse ni usarse como rodillos o soporte para otros equipos.
- Comunicar al solicitante de servicio cualquier actividad sospechosa o situación que afecte a la seguridad, calidad, medio ambiente de sus trabajadores o los de la CNCH.
- Antes de iniciar el servicio, deberá diligenciar los formatos Permiso de trabajo de riesgo según corresponda, Análisis de Trabajo Seguro, Análisis de Aspectos e impactos ambientales y cumplir lo establecido en ellos.
- En el caso el servicio sea desarrollado en su totalidad en las instalaciones del Contratista, éste debe desarrollar controles operacionales para prevenir y/o mitigar los impactos ambientales vinculados con sus aspectos ambientales significativos.
- Subir todos los documentos necesarios a la plataforma de gestión de contratistas.

- Para contratistas permanentes aplica todos los documentos y registros legales exigibles bajo la normativa 29783 y su reglamento 005.

e) Área de Seguridad y Salud Ocupacional (SST), Calidad, Medio Ambiente

- Brindar la inducción y capacitación en materia de Seguridad y salud ocupacional, Medio Ambiente y Calidad.
- Auditar y/o supervisar operaciones y/o actividades de los contratistas dentro de la compañía.
- Paralizar labores en caso incumplan con las normas establecidas.
- Brindar soporte y asesoría en materia de seguridad y salud ocupacional, medio ambiente y calidad.

f) Facilitadores

- Inducciones a contratistas ocasional e inducciones de emergencia
- Firmar ATS, PTR (Permiso de trabajo de alto riesgo)
- Charlas a visitas, proveedores y/o terceros
- Paralizar trabajos que incumplan las normas del POE de gestión de contratistas
- Soporte al cumplimiento de normas, procedimientos y estándares en materia de SST.

5. Contenido

5.1. Horario y programación de trabajo:

- Si se detecta trabajadores laborar más de 12 horas se suspenderá el trabajo.
- La programación de trabajos de contratistas para los fines de semana, feriados deben ser enviadas por los solicitantes del servicio máximo el día viernes a Vigilancia, Jefe/analista de SST y otros pertinentes.
- Los trabajos nocturnos, fuera de horario y de emergencia, son considerados especiales, por lo cual el solicitante de servicio debe solicitar autorización al jefe de área/coordinador y a la vez designar un responsable a cargo del trabajo.
- Trabajos de alto riesgo están permitidos hasta las 5:00 pm, a partir de las 5:00 pm es con autorización por parte del interventor y área SST.
- Todo trabajo de alto riesgo debe contar con supervisor de seguridad o prevencionista por parte del tercero.
- El supervisor del trabajo y supervisor de seguridad o prevencionista debe contar con su fotocheck que lo identifique como tal.

5.2. Operaciones

- a. Para la ejecución de los servicios en el nivel 3 y 4 es obligatoria la presencia de una persona de SST del contratista durante la ejecución de actividades que impliquen tareas críticas o de alto riesgo; es independiente si el contratista es ocasional, permanente o frecuente.

- b. Todo contratista debe pasar por inducción de Seguridad, Buenas prácticas de manufactura, Salud y Medio Ambiente realizado con el fin de informarles sobre los riesgos, normas, políticas y procedimientos de la compañía.
- c. Todo contratista debe realizar un Análisis de Trabajo Seguro (ATS) (Nivel 2, 3, 4), Análisis de Aspectos e impactos ambientales; y cuando se realicen trabajos de riesgo (altura, caliente, espacio confinado) debe solicitar todos los formatos al solicitante de servicio (interventor).
- d. El contratista que trae sustancias químicas y/o materiales peligrosos a las instalaciones de CNCH. debe:
 - Entregar listado de todas las sustancias o materiales peligroso que ingrese a vigilancia.
 - Etiquetar todos los envases con los contenidos, avisos apropiados de riesgo (p.e. inflamable, corrosivo, veneno, etc.) y el nombre de la empresa contratista. Los envases deben estar en buen estado y corresponder a la sustancia química ingresada.
 - Contar con Hoja de seguridad (MSDS) de los productos químicos y /o material peligroso.
 - Cualquier anomalía o condición que pueda representar riesgo para el personal contratista o de CNCH. equipos o instalaciones, debe dar aviso al Solicitante de Servicio de manera inmediata o a Vigilancia en última instancia.

5.3. Restricciones generales

- a. Si el contratista no cuenta con DNI o carnet de extranjería no ingresará a la compañía.
- b. Es falta grave y aplicable de sanción iniciar trabajos sin formatos Análisis de Trabajo Seguro (ATS), Permiso de Trabajo de Riesgo (PTR), este último cuando aplique y Aspectos ambientales, además también no se puede iniciar operaciones sin que el solicitante de servicio (interventores) haya firmado los documentos.
- c. No se permite el ingreso a las instalaciones de personas que porten armas de fuego, municiones, explosivos.
- d. En el caso de ser requerido la captura de imágenes para validar el servicio, será el solicitante de servicio (CNCh) el responsable de capturar las imágenes.
- e. Para el personal contratista está prohibido el ingreso de celulares a la compañía, salvo previa autorización en el sistema de contratistas que debe ser requerido por el solicitante del servicio.
- f. Toda contrata debe firmar la Declaración de confidencialidad de la información.
- g. Está prohibido y es falta grave retirar materiales y cualquier otro bien de propiedad de la CNCh.
- h. No podrán trabajar personas con enfermedades infectocontagiosas transmitidas por alimentos.
- i. Está prohibido el ingreso de personal contratista bajo los efectos del alcohol o drogas alucinógenas, si se detecta haciendo trabajos es meritorio a la aplicación de sanciones acorde a nuestra política.

- j. Cualquier intento por contravenir el presente procedimiento podrá ser fiscalizado por el área de Seguridad y Salud Ocupacional y medio ambiente, pudiendo ser paralizadas las labores hasta que se haya tomado las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los estándares de seguridad y medio ambiente de la empresa.
- k. El incumplimiento de una norma / reglamento y disposición de seguridad es considerado una falta grave.
- l. Está prohibido alterar los equipos de emergencia y/o fuentes de energía que alimentan los equipos para usarlo en otros fines. caso contrario será responsable de la operatividad del sistema asumiendo los perjuicios derivados de su intervención.
- m. El personal que no cuente con inducción no ingresará a la compañía.
- n. El Área que realizó la contratación y/o el área de Seguridad y salud ocupacional se reservan el derecho de solicitar el reemplazo del personal Contratista por las siguientes causas:
 - Desacato a las Normas de Seguridad.
 - Antecedentes o mala conducta en el trabajo.
 - Mostrar visible ineficiencia o incapacidad física u orgánica.
 - No usar los equipos de seguridad.
- o. Queda prohibido que el personal de Contratistas deambule fuera del área específica de trabajo y/o zona autorizada.
- p. Es falta grave y aplicable a sanción en caso se falsifique información y/o documentación para realizar trabajos en nuestras instalaciones.

5.4. Equipos de Protección Personal

- a. Todo el personal contratista, mientras estén en las áreas de trabajo deben contar con sus respectivos equipos de protección personal, en función al riesgo presente, tales como: casco, zapatos, lentes de seguridad, guantes, caretas, protectores auditivos, respiradores, etc.
- b. No se permitirá el uso de zapatillas, zapatos de vestir, tacos ni calzado abierto, ropa desgarrada, suelta, impregnada de grasa o combustible dentro de las áreas productivas y almacenes.
- c. El equipo de protección personal por cada área donde esté laborando el contratista, corre por cuenta y riesgo del Contratista.
- d. Cuando se intervenga un equipo/ maquinaria, éste debe estar desenergizado y bloqueado antes de iniciar la operación de mantenimiento / limpieza y/o cualquiera que aplique.

5.5. Equipos e Instalaciones Eléctricas

- a. Todo equipo que utilice energía eléctrica será evaluado previamente por el Área de Ingeniería y Mantenimiento, a fin de verificar que reúnan las condiciones mínimas de seguridad (referencia al Código Nacional de Electricidad y DS 42 F).

- b. El área de Ingeniería y mantenimiento es el único encargado para designar a cada empresa contratista la toma para la instalación de sus equipos eléctricos.
- c. No se permitirán extensiones eléctricas que presenten cables deteriorados, empalmes con uniones expuestas y/o sin un debido aislamiento.
- d. Se prohíbe instalar en forma directa a los tomacorrientes y/o cajas de derivación cualquier equipo eléctrico que no cuente con enchufe.
- e. Todas las instalaciones de cables y electricidad temporal deben seguir el código de electricidad aplicable.
- f. Toda conexión eléctrica temporal de equipos debe ser aprobada por el área de Ingeniería de Proyectos y Mantenimiento de la CNCH previo a su uso validando el cumplimiento del Código de Electricidad.

5.6. Requisitos solicitados al contratista

5.6.1 Requisitos legales bajo la normativa 29786 para contratistas

Tipo	Documentos obligatorios por cantidad de trabajadores	Microempresas a Hasta 9	Pequeña empresa De 10 a 19	Pequeña empresa De 20 a 49	Mediana empresa De 50 a 199
Contratista permanente	Línea base SST		X	X	X
	SCTR	X	X	X	X
	a) Política y objetivos	X	X	X	X
	b) RISST			X	X
	c) IPERC	X	X	X	X
	d) Mapa de riesgo	X	X	X	X
	e) Plan SGSST	X	X	X	X
	e.1) Plan de capacitación, entrenamiento, charlas	X	X	X	X
	e.2) Acta de conformación del CSST			X	X
	e.2) Acta de designación del supervisor de SST	X	X	X	X
	e.3) Plan de inspecciones	X	X	X	X
	e.4) Plan de auditorías	X	X	X	X
	f) Programa SGSST	X	X	X	X
	g) Procedimientos de gestión:	X	X	X	X
	g.1) POE emergencias acorde a flujo de CNCH	X	X	X	X
	g.2) POE atención de accidentes, incidentes y PA	X	X	X	X
	PETS	X	X	X	X
	Registros obligatorios				
	a) Registros de AT, incidentes y EO	X	X	X	X
	b) Registro EMO	X	X	X	X
	c) Registros de monitoreo				X
	d) Registro de inspecciones SST	X			X
	e) Registro de estadísticas SST		X	X	X

	f) Registro de EPP	X			X
	g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento	X			X
	h) Registro de auditorías				X
	i) Registro de seguimiento		X	X	
	j) Registro evaluación SGSST		X	X	
Tipo	Documentos obligatorios por cantidad de trabajadores	Microempresas a Hasta 9	Pequeña empresa De 10 a 19	Pequeña empresa De 20 a 49	Mediana empresa De 50 a 199
Contratista frecuente	SCTR	X	X	X	X
	a) Política y objetivos				X
	b) RISST				X
	c) IPERC	X	X	X	X
	d) Plan SGSST				X
	e) Programa SGSST				X
	g) Procedimientos de gestión:	X	X	X	X
	g.1) POE emergencias acorde a flujo de CNCH	X	X	X	X
	g.2) POE atención de accidentes, incidentes y PA	X	X	X	X
	Registros obligatorios				
	a) Registros de AT, incidentes y EO				X
	b) Registro EMO	X	X	X	X
	d) Registro de inspecciones SST				X
	e) Registro de estadísticas SST				X
	f) Registro de EPP	X	X	X	X
	g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento	X	X	X	X
Contratista ocasional	Documentos obligatorios				
	SCTR	X	X	X	X
	ATS	X	X	X	X
	PTR (En caso aplique trabajos de alto riesgo)	X	X	X	X
Tercero	Documentos obligatorios				
	SCTR	X	X	X	X
	Declaración jurada	X	X	X	X

Acotaciones:

- Se pueden utilizar los formatos guía que brinda el ministerio de trabajo para la entrega de registros legales:
<https://www.gob.pe/institucion/mtpe/informes-publicaciones/1942399-guia-del-sistema-de-gestion-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo-para-mypes>
- Las empresas contratistas que no tengan establecida metodología para la identificación de peligros y riesgos, así como la identificación de aspectos e impactos ambientales pueden adoptar la metodología establecida por CNCH Perú S.A.

Las empresas contratadas por la Compañía Nacional de Chocolates de Perú que van a realizar proyectos que contemplen trabajos de construcciones, rehabilitaciones, remodelaciones y/o mantenimiento preventivo u otros dentro del área de la empresa deben presentar los requisitos especificados en el anexo 2.

5.6.2 Requisitos técnicos aplicables para trabajos de alto riesgo

Requisitos	Trabajo en alturas	Trabajos en espacios confinados	Trabajos con energías Peligrosas	Trabajos eléctricos	Trabajos en Caliente	Trabajos con sustancias químicas	Trabajo de excavaciones	Trabajo de izajes y movimiento de cargas
Prevencionista (CV mínimo 180 hrs temas en SST)	X	X		X	X			X
Certificados de alto riesgo	X	X	X	X	X		X	X
Certificado ficha técnica de andamios / escaleras	X							
Certificado ficha técnica de equipos, máquinas de soldadura					X			
Plan de izaje								X
SOAT								X
Certificado de operatividad de equipos								X
Licencia de conducir								X
Certificado de montacarguista								X
Certificado de uso de herramientas manuales y de poder				X				
Certificado de almacenamiento, manejo y transporte de sustancias químicas						X		
Registro de entrega de EPP para trabajos en caliente					X			
Registro de entrega de EPP para trabajos eléctricos				X				

Plan de almacenamiento, manejo y transporte de sustancias químicas						X		
Fichas técnicas de sustancias químicas						X		

5.7. Aplicabilidad de inducción/ capacitación / charla por tipo de tercero y/o contratista

TIPO	Declaración jurada***	Charla	Inducción	Sistema de contratistas	Interventor	Facilitador	SST
Tercero temporal	X	X**			X	X**	
Contratista ocasional *			X		X	X	
Contratista frecuente *			X	X			X
Contratista permanente *			X	X			X

*Para trabajos de alto riesgo aplica PTR.

** Si el tercero temporal va realizar visita a planta debe convocar a un facilitador para que de la charla.

*** Declaración jurada: visita, choferes, proveedores y/o personas que no ejecutan ninguna actividad en planta.

6. Descripción del proceso

6.1. Antes del servicio

- El área de compras le envía los requisitos requeridos por SIG antes de iniciar su servicio, también podrá ser consultado a través del portal de proveedores.
- El interventor y/o el área de compras debe enviarle el link del sistema de gestión de contratistas.
- Los contratistas deben registrarse en la plataforma de gestión de contratistas donde deben subir toda la documentación que les corresponde, así como programarse para las inducciones.

d. Inducción de emergencia

- La inducción de emergencia se aplica para actividades que tienen un nivel de criticidad alto y donde el contratista no tiene inducción por lo que el interventor coordina con un facilitador para el dictado de la inducción mientras no aplique trabajos de alto riesgo.
- La inducción de emergencia no tiene programación ya que es una actividad no planeada, por ello es muy importante que el interventor del servicio envíe un correo a vigilancia, centro de control y equipo SST detallando lo siguiente:
 - Asunto: Inducción emergencia

- Cuerpo: nombre, DNI, empresa, actividad a ejecutar, fecha inicio, tiempo de duración, facilitador encargado de dictar la inducción, motivo (*ejm: es una emergencia en planta que de no darle celeridad se para la producción*)
- Para la inducción de emergencia no es necesario el registro en la plataforma de contratistas y tampoco requiere evaluación.
- La duración de la inducción de emergencia es máxima 20 minutos y el facilitador una vez terminada la inducción debe enviar el registro de inducción al equipo SST.
- Tiene validez por 24 horas o mientras dure la emergencia, que no debe pasar de 48 horas, sólo se puede dar inducción de emergencia una sola vez a la persona que ejecuta la actividad.
- Para inducciones de emergencia donde aplique trabajos de alto riesgo se debe activar al equipo de SST para que realice la inducción específica.

e. Inducción de contratistas ocasionales

- La inducción para contratistas ocasionales debe ser programado y se requiere que el interventor informe con mínimo 48 horas de anticipación, enviando un correo a vigilancia, centro de control y equipo SST que debe contener la siguiente información:
 - Asunto: Inducción contratista ocasional
 - Cuerpo: nombre, DNI, empresa, actividad a ejecutar, fecha de inicio, fecha fin, facilitador encargado de dictar la inducción, motivo (*ejm: empresa solo viene 2 veces al año por ello es contratista ocasional*)
- Las inducciones de contratistas ocasionales son para un servicio en específico sin frecuencia definida o largos periodos de ejecución, empresas que no ejecutan actividades de manera frecuente por lo que no es necesaria su inscripción al sistema de contratistas.
- La inducción a contratistas ocasionales la puede dictar un facilitador, la duración de la inducción es mínimo 60 minutos, una vez finalizada la inducción el facilitador debe adjuntar el registro de la inducción y la evaluación al equipo SST, teniendo en cuenta que la mínima nota para operarios es 13 y para supervisores 16, en caso desapruében deben programar una segunda inducción en coordinación con el interventor, máximo son 3 intentos, caso contrario debe reintentarlo en 6 meses.
- Para inducciones de contratistas ocasionales no aplica trabajos de alto riesgo.

f. Inducción de contratistas frecuentes y permanentes

- La inducción es programada para realizarse todos los miércoles de cada semana de 8:00 am a 10:00 am. Este horario puede variar, en caso de una reprogramación se le comunicará a través del sistema de Contratistas. Para contratistas permanentes las inducciones son dirigidas de acuerdo a las actividades que desempeñan por ello son programadas en un diferente horario en previa coordinación con el interventor.

- El ingreso de contratistas para la inducción será con quince minutos de anticipación de la hora pactada, no existe tolerancia.
- Las inducciones tienen duración de seis meses y deben ser renovados antes de la fecha de caducidad de los mismos.
- Las capacitaciones son previas a la fecha de ejecución del servicio, es decir el día de la inducción no pueden realizar o ejecutar ningún tipo de actividad hasta recibir los resultados de la evaluación.
- El contenido de la inducción está basado en los lineamientos de los Sistemas de Gestión: Calidad e Inocuidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional.
- La emisión de resultados de la evaluación de la inducción será 24 horas después de realizada la capacitación.
- La nota mínima de aprobación para los trabajadores es 13 y para los supervisores y/o prevencionista es 16.
- Los que desaprueban tienen hasta tres oportunidades para asistir a la próxima charla programada, pero si siguen desaprobando ya no podrán ingresar a la compañía pasado los seis meses de su última evaluación.
- Todo trabajador que realiza o supervisa trabajos de alto riesgo en las instalaciones de CNCH debe contar con capacitación sobre Trabajos de alto riesgo de manera Obligatoria.
- Todo trabajo debe contar con Orden de Servicio, salvo sea un trabajo de emergencia (ver procedimiento de Compras).

6.2. Durante el servicio

- a. El uso de uniforme celeste y con el nombre de la empresa es obligatorio para los contratistas que realicen trabajos en el interior de zonas productivas y almacenes, (Nivel 3 y 4).
- b. El personal de la contrata debe Identificarse en Vigilancia con su respectivo DNI, pasaporte (en caso de extranjeros).
- c. Personal tercero y/o contratista debe rellenar el formato de Análisis de trabajo Seguro (ATS) y Permiso de trabajo de alto riesgo (PTR) en caso aplique, que deben estar firmados y validados por el responsable del área donde ejecutaran el trabajo antes de iniciar su operación.
- d. El personal contratista debe tener en su poder visiblemente el ATS, PTR, AAIA y el IPER, en todo momento desde el inicio de su operación hasta el final, siendo auditado en cualquier momento por el área de seguridad y/o solicitante de servicio.
- e. El solicitante de servicio deberá asignar una persona que supervise el trabajo a fin se cumpla con los parámetros deseados y los estándares de seguridad de la empresa.
- f. El ATS, PTR, AAIA serán entregados al finalizar la operación al solicitante de servicio para ser posteriormente auditados.

6.3. Después del servicio

- a. El personal Contratista debe mantener en todo momento su área de trabajo ordenado y limpio, para lo cual al término de su jornada diaria deben hacer limpieza y ordenar la zona donde están realizando su trabajo.
- b. Cualquier derrame de aceite, grasas, combustibles, u otros debe ser comunicado al solicitante de servicio e inmediatamente eliminado cubriéndolo con arena y limpiándolo. El kit anti derrame debe ser propio del personal contratista.
- c. El personal Contratista debe mantenerse lo más aseado y limpio posible dentro de las limitaciones del trabajo que realiza, está prohibido fumar o ingerir alimentos en el lugar de trabajo y/o fuera de las horas establecidas.
- d. Todo desecho o retacería metálica, cartón, madera o de otro tipo, debe ser depositado en recipientes adecuados para el fin, está prohibido dejarlos regados en las áreas de trabajo o abandonados.

6.4. Compras de emergencia:

Se seleccionará un proveedor calificado considerando la “Lista de proveedores Calificados”.

6.5. Trabajo de alto riesgo:

Para estas actividades, las personas que intervienen en la ejecución tienen las siguientes responsabilidades:

Rol	Responsabilidades
Ejecutante: Personal contratista que prepara el cumplimiento de requisitos y/o ejecuta el trabajo	a. Planear como realizar el trabajo. b. Tomar las medidas de protección necesarias según el tipo de trabajo. c. Diligenciar y firmar formato de permiso de trabajo seguro. d. Presentar permiso al emisor para su aprobación e informar al responsable de la Compañía. e. Mantener el permiso en el lugar visible durante la ejecución de trabajo para su verificación
Emisor: Personal entrenada y autorizada para validar la concordancia entre lo consignado en el formato de permiso y lo evidenciado en el sitio de ejecución del trabajo	a. Dar conformidad a las medidas tomadas respecto a las listas de verificación. b. Firmar el Permiso correspondiente.
Responsable de la Compañía: Interventor de contrato o quien éste Designe	a. Validar y asegurar las condiciones para la realización del trabajo junto con los jefes o coordinadores de áreas a intervenir. b. Hacer firmar de los jefes o coordinadores de áreas a intervenir el permiso respectivo.
Cumplir permanentemente las condiciones exigidas en el respectivo permiso de trabajo el incumplimiento de los permisos tiene responsabilidades legales.	

Además de lo anterior, los ejecutantes de un trabajo de alto riesgo son responsables de:

- a. Conocer los procedimientos aplicables al trabajo que van a ejecutar.

- b. Coordinar entre el equipo ejecutor las actividades a realizar
- c. Tener disponibles todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos
- d. Realizar análisis de riesgos del trabajo que van a ejecutar validando el cumplimiento de la lista de verificación y establecer los controles para minimizar dichos riesgos.
- e. Establecer los controles necesarios para monitorear dichos riesgos.
- f. El Contratista asignará un supervisor de seguridad, prevencionista o persona responsable que tenga mínimo 180 horas de formación en Seguridad y Salud en el trabajo para que coordine y apoye las estrategias y acciones que se realicen con sus trabajadores en las instalaciones de la Compañía, de acuerdo con los riesgos de su actividad y a las regulaciones pertinentes.
- g. Los formatos de los permisos de trabajos de alto riesgo son acordes a lo solicitado por la compañía y lo brinda el interventor.
- h. En todo trabajo que se realice a partir de los 1.80 mts. de altura, debe usar obligatoriamente casco, barbiquejo y arnés de seguridad. Todo tipo de anclaje es por encima de la cabeza y el punto de anclaje debe ser consistente.
- i. Para trabajos de altura en exteriores el horario será de 8:00 am a 6:00 pm.
- j. Para trabajos en caliente la contrata debe contar con sus equipos de emergencia (extintores, entre otros aplicables).
- k. Todo andamio, escalera debe estar certificado y normado para su uso, además todos los andamios deben ser anclados para brindar un mejor soporte.
- l. Todos los trabajos de alto riesgo deben contemplar un vigía. (Altura, caliente, izaje, espacio confinado, eléctrico y excavaciones)
- m. Todo trabajo a realizar catalogado como Trabajo de alto riesgo, deberá contar con el Permiso de trabajo de riesgo (PTR), están dentro de este rubro las siguientes tareas:
 - Soldadura o corte autógeno o eléctrico.
 - Uso de sopletes o llamas abiertas.
 - Uso de herramientas neumáticas.
 - Equipos que generen o usen energía calorífica.
 - Uso de equipos y/o herramientas que necesiten uso de tensión eléctrica.
 - Abertura de zanjas y excavaciones. (> 1 m profundidad)
 - Todo trabajo que se realice en instalaciones eléctricas (media - alta tensión), así estén desconectadas.
 - Trabajo en áreas confinadas como: limpieza o reparación de tanques, cisternas, filtros de cualquier capacidad o tamaño.
 - Trabajos en altura superior a los 1.80 metros.
- n. Además de lo anterior, los ejecutantes de un trabajo de alto riesgo son responsables de:
 - Conocer los procedimientos aplicables al trabajo que van a ejecutar.
 - Coordinar entre el equipo ejecutor las actividades a realizar.
 - Tener disponibles todos los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos.

- Realizar análisis de riesgos del trabajo que van a ejecutar validando el cumplimiento de la lista de verificación y establecer los controles para minimizar dichos riesgos.
- Establecer los controles necesarios para monitorear dichos riesgos.

6.6. Emergencias

- Toda emergencia debe ser comunicado inmediatamente a su jefe inmediato superior, garita de vigilancia, o dependiendo de la gravedad al coordinador/auxiliar de área más cercano al lugar de trabajo.
- En caso de emergencia de incendio, el personal contratista deberá parar todo trabajo, herramienta o equipo inmediatamente escuchen el sonido de la alarma o tenga conocimiento de la Emergencia.
- En estos casos, el personal contratista debe acudir a la zona señalizada como punto de reunión. El personal permanece en este lugar en espera de órdenes de personal brigadista de CNCH para evacuar o regresar a laborar.
- Las áreas donde se encuentran los equipos contra incendio y/o unidades de emergencia, incluyendo puertas, pasadizos, rutas de evacuación, etc. no deben bloquearse, y de ser requerido habilitarán zona de tránsito temporales.
- Los equipos de emergencias solo son usados por personal calificado.

6.7. Reporte de accidentes, primeros auxilios e incidentes

- Todo evento de incidentes, primeros auxilios o accidentes debe ser reportado inmediatamente al jefe directo y éste inmediatamente al interventor.
- Toda atención que se necesite por salud deberá ser atendido en el tópico para los primeros auxilios y de ahí será derivado con su prevencionista o supervisor a la clínica y/o centro de salud asignado por el SCTR del contratista y/o tercero.
- El interventor tiene 24 horas para enviar la alerta del evento en el formato establecido por CNCH.
- El interventor gestionará con el tercero y/o contratista la investigación del evento y deberá invitar al equipo SST.
- El equipo SST solicitará los registros legales y formatos de la investigación del accidente al interventor, quien deberá entregarlos en máximo 48 horas (2 días hábiles) con posibilidad de ampliación a 72 horas (3 días hábiles) dependiendo de evento.
- El formato de investigación de accidente es a elección y de acuerdo al procedimiento del tercero y/o contratistas.

6.8. Paralización de trabajos

Se paraliza de manera inmediata aquellos trabajos donde se evidencien las siguientes situaciones:

- Afectación a la salud e integridad de las personas, procesos, instalaciones, productos y medio ambiente sin controles establecidos.
- Omisión en el uso de los elementos de protección personal.

- Incumplimiento de requisitos legales, procedimientos y estándares (trabajos de alto riesgo u otro).
- Riesgo a la calidad de los productos y/o condiciones climáticas adversas.
- Cuando ocurra un accidente laboral grave o emergencias.
- O Cualquier otra situación que el personal de los procesos de SST, Medio Ambiente y Calidad indique.

6.9. Criterios para aplicar sanciones

Para la aplicación de sanciones se tomará en cuenta dos aspectos: incumplimiento de procedimiento e incumplimiento de controles operativos, sin embargo, cabe resaltar que los valores indicados en este procedimiento son referenciales y pueden cambiar dependiendo a la evaluación de la situación y al impacto que genera dicho incumplimiento.

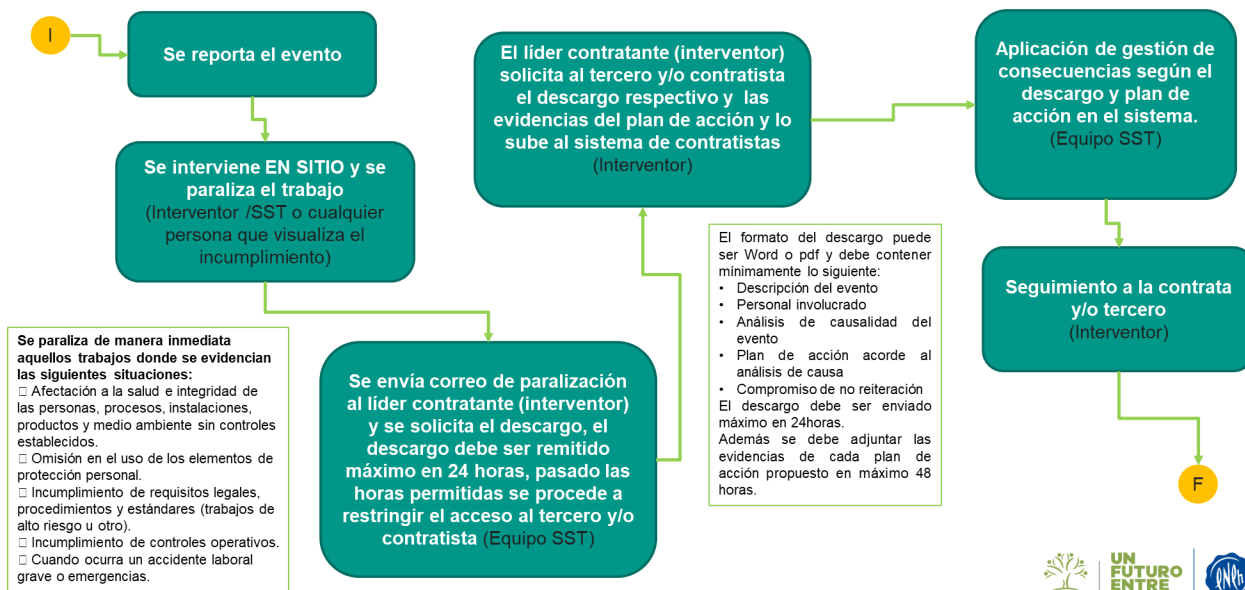
CRITERIOS		Suspensión hasta próxima inducción (mínimo 7 días hasta 30 días)	Suspensión de 3 meses	Suspensión de 6 meses	Retiro definitivo de la contrata
Incumplimiento de procedimiento	No tiene ATS. Inicia trabajos sin las autorizaciones respectivas. No tiene PTR				X
	Omite secuencia de procedimientos, relleno incorrecto de formatos y/o falta completar información o firmas en los formatos. Riesgo bajo	X			
	Omite secuencia de procedimientos, relleno incorrecto de formatos y/o falta completar información o firmas en los formatos. Riesgo moderado		X		
	Incumplimiento de reglas y/o normas SST. Riesgo bajo	X			
	Incumplimiento de reglas y/o normas SST. Riesgo moderado		X		
Incumplimiento de controles operativos	No utilizar EPP - riesgo bajo	X			
	No utilizar EPP - riesgo moderado		X		
	Ocultar u omitir información, previa constatación de los hechos, relacionado a accidentes/incidentes peligrosos			X	
	No utilizar EPP para trabajos de alto riesgo			X	
	No aplicar controles operativos para trabajos de alto riesgo				X

- Si la contrata registra dos incumplimientos a las normas, reglas o políticas de Seguridad y Salud Ocupacional de la compañía, será meritoria al retiro definitivo.
- La aplicabilidad de las sanciones corresponde una vez presentado el descargo formal y el plan de acción acorde al nivel de riesgo. En caso presenten fuera de tiempo (más de 24 horas) o el plan de acción (máx. 48 horas) no sea acorde al nivel de riesgo automáticamente le corresponde de mínimo suspensión de 3 meses a retiro definitivo de la contrata.
- Si el contratista no presenta su descargo dentro de las 24 horas se le va restringir el acceso a la compañía hasta que presenten su descargo.
- El plan de acción puede ser presentado hasta 48 horas después.
- El formato de descargo es propio de la contrata, pero mínimamente debe contemplar lo siguiente:
 - a. Descripción de suceso
 - b. Personal involucrado

- c. Análisis de causalidad
- d. Plan de acción
- e. Compromiso de no reiteración

- La ejecución del plan de acción debe contemplar las evidencias que eviten su reincidencia acorde al nivel de riesgo.

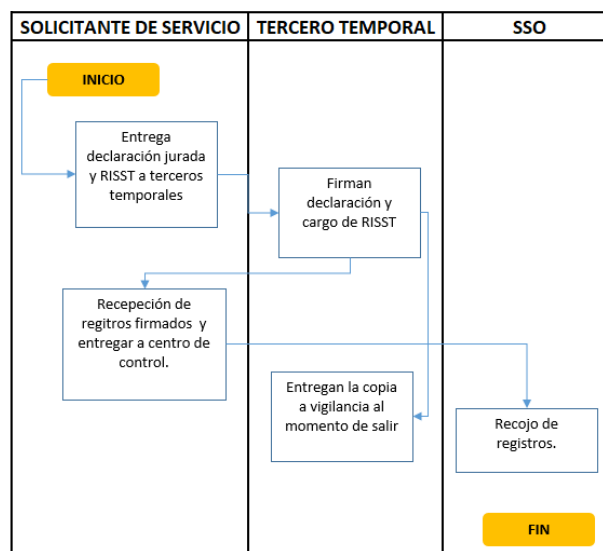
6.10. Flujograma de aplicabilidad de gestión de consecuencias



*Aplicable a días hábiles

ANEXO 001

FLUJOGRAMA DE GESTIÓN TERCEROS TEMPORALES



ANEXO 002

LISTA DE REQUISITOS MINIMOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL PARA TERCEROS Y PRESTADORES DE SERVICIOS

SERVICIOS	DETALLE	Memoria descriptiva del trabajo	Matríz IP E R C	Certificado de habilitación vigente	Licencia de conducir Tarjeta de propiedad	SOA T	Revisión técnica del vehículo	Andamios certificados / escalera normada	Certificado de aptitud / Conocimientos	Clasificación por tipo de trabajo
Trabajos en caliente	Metal mecánico, soldadura (Tuberías, Plataformas, etc.), oxicorte, esmerilado, hornos y calderas	x	x	X					X	4
Trabajos de altura	Mantenimiento de techos, mantenimiento luminarias, mantenimiento eléctrico	x	x	X				x	x	4
Trabajos en espacio confinado	Limpieza de tanques	x	x						x	4
Montajes y Desmontajes de Piezas de gran volumen.	Montaje y desmontaje de equipos y embarcaciones pesqueras.	x	x							3
Mantenimiento correctivo-preventivo	Mantenimiento e instalación de sistemas hidráulicos.	x	x							3
	Mantenimiento e instalación de sistemas hidráulicos y sistemas de frío	x	x							3
	Mantenimiento de Planta de Tratamiento de Aguas (potable y Residuales)	x	x							3
Electricidad y Electrónica, Telecomunicaciones	Instalación eléctrica en baja y media y alta tensión. Mantenimiento y reparación de transformadores, motores eléctricos, etc. Instalación de equipos de telecomunicaciones, fibra óptica, redes, antenas, etc.	x	x	x (ingeniero responsable)					x	4
Estibadores	Trabajos de levantamiento de carga, traslado y manejo de cargas									
Instalación de Tuberías	Aislamiento de tuberías y equipos. Instalación de tuberías	x	x							3

SERVICIOS	DETALLE	Memoria descriptiva del trabajo	Matríz IP ER C	Certificado de habilitación vigente	Licencia de conducir Tarjeta de propiedad	SOA T	Revisión técnica del vehículo	Andamios certificados / escalera normada	Certificado de aptitud / Conocimientos	Clasificación por tipo de trabajo
Mecánico Automotriz	Mantenimiento de motores diésel y generadores.	x	x							3
Pintura	Pintura de materiales y equipos	x	x							3
Obras Civiles	Construcción de Instalaciones, bases para equipos, etc.	x	x							4
Mantenimiento de equipos a presión (Calderos, autoclaves, marmitas, cocinas, etc.)	Regulación, mantenimiento y reparación.	x	x							3
Calibración	Sistema de Pesaje: Balanzas ensacadoras y tolvas.	x	x							2
Inspecciones y Auditorias	Inspecciones y Auditorias, muestreo	x	x							2
Salud Ocupacional	Servicio Médico Ocupacional (*)	x	x	X						2
	Centro Médico Ocupacional (Campañas Medicas en Sede)	x	x	X			x			2
	Centro Médico Ocupacional (atenciones en sus instalaciones)			x						2
	Monitoreo de agentes ocupacionales	x	x	x ¹					x	2
Seguridad Física	Vigilancia de las instalaciones terrestres y acuáticas	x	x						x	3
Concesionarios de Alimentación	Servicio de Alimentación en Plantas (Preparación y Manipulación de Alimentos)	x	x							3
Estiba y desestiba	Estiba y desestiba de productos terminados.	x	x							3
	Estiba de Material Reciclable en Almacenes. (Chatarra, madera, cilindros, etc.)	x	x							3
Transporte de Carga y/o Personal	Conductores y Op. de Equipos Motorizados Móviles (Grúas, Montacargas, etc)	x	x	X	x	x	x			3
	Ayudantes de Camiones, Camiones Grúa. (Trabajos no sobrepasan el 1.80 m)	x	x							3

¹ Certificado vigente de los equipos a usar.

SERVICIOS	DETALLE	Memoria descriptiva del trabajo	Matr. iz IP ER C	Certificado de habilitación vigente	Licencia de conducir Tarjeta de propiedad	SOA T	Revisión técnica del vehículo	Andamios certificados / escalera normada	Certificado de aptitud / Conocimientos	Clasificación por tipo de trabajo
	Transporte de insumos, materiales y otros ²		x		x	x	x			3
Limpieza y saneamiento	Limpieza y mantenimiento de oficinas administrativas, SS.HH. Y áreas comunes.	x	x							3
Disposición de Residuos Sólidos peligros y no peligrosos	Manipulación de residuos / sustancias químicas		x		x	x	x			3
Varios	Visitas Técnicas									1
	Servicios Menores(Calibración de equipos en oficinas, reparación y mantenimiento de equipos de cómputo, actividades menores en oficinas administrativas (vidriería, carpintería, cerrajería, limpieza)		x							2
	Proveedores de Materia Prima y/ vehículos				x	x	x			3
	Mantenimiento y recarga de extintores		x							2
	Visitas académicas									1
	Clientes									1
	Mensajeros									2
	Servicios de Capacitación									1

² Para el caso de materiales peligrosos se debe solicitar los permisos.